



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE121906 Proc #: 2876212 Fecha: 23-07-2014  
Tercero: CONSORCIO EL ENCANTO  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 04390

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”  
LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2014ER059530** del 9 de abril de 2014, el **CONSORCIO EL ENCANTO** por intermedio del Señor **GERMAN PRIETO MONTEALEGRE**, quién manifestó actuar en calidad de representante legal, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Diagonal 49 D Sur Traversal 16 B Bis, Barrio Marco Fidel Suarez, localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá, debido a que interfiere en la ejecución del contrato No. 646 del 30 de diciembre de 2013, cuyo objeto es *“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL*

Página 1 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 04390**

*BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. .”*

Que el día 28 de mayo de 2014, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita técnica en la Diagonal 49 D Sur Trasversal 16 B Bis, Barrio Marco Fidel Suarez, localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá.

Que mediante radicado No. **2014ER82355** del 20 de junio de 2014, el señor JORGE NAVARRO WOOLF, solicita evaluación técnica para los individuos arbóreos ubicado en la Diagonal 49 D Sur Trasversal 16 B Bis, Barrio Marco Fidel Suarez, localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá.

Que mediante **2014ER104359** del 25 de junio de 2014, el señor JORGE NAVARRO WOOLF, allegó a esta entidad el contrato N. 646 del 30 de diciembre de 2013 y autorización otorgada al señor **GERMAN PRIETO MONTEALEGRE**, para realizar las actividades indicadas en las solicitud de autorización para tratamiento silviculturales.

Que el día 29 de mayo de 2014, la señora Diana Marcela Acosta Ochoa, via correo electrónico remitió la información requerida para continuar con el trámite de solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Diagonal 49 D Sur Trasversal 16 B Bis, Barrio Marco Fidel Suarez, localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá.



**AUTO No. 04390**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".*

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades*



**AUTO No. 04390**

*Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad "(...) Literal **g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo"*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención*".

Que respecto a lo anterior, el Artículo 13, señala: "**- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público..."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

#### **AUTO No. 04390**

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá; *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**, con Nit.

Página 5 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 04390**

**900.127.032-7**, representada legalmente en encargo (E) por el señor **JUAN CARLOS ABREO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.021, o por quien haga sus veces, a fin de obtener el trámite para la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Diagonal 49 D Sur Traversal 16 B Bis, Barrio Marco Fidel Suarez, localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá, debido a que interfiere en la ejecución del contrato No. 646 del 30 de diciembre de 2013, cuyo objeto es *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**, con Nit. **900.127.032-7**, por intermedio de su representante legal en encargo (E) el Doctor **JUAN CARLOS ABREO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.021, , o por quien haga sus veces, en la Carrera 30 No. 25-90 piso 10 de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al **CONSORCIO EL ENCANTO** por intermedio del Señor **GERMAN PRIETO MONTEALEGRE** o a quien haga sus veces, en la Carrera 48 No. 125-30 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 04390**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 23 días del mes de julio del 2014**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
SDA-03-2014-3693

<b>Elaboró:</b> Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/07/2014
<b>Revisó:</b> Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/07/2014
<b>Aprobó:</b>					
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/07/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 01 OCT 2014 ( ) días del mes de Octubre del año (2014) se notifica personalmente el contenido de Acto 4390 al señor (a) Camilo Andres Prieto Cuartero en su calidad de Autorizado

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 1032417924 de Bogotá T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún Recurso

EL NOTIFICADO: CAMILLO ANDRES PRIETO C  
Dirección: CRA 48 No. 15-30  
Teléfono (s): 7052605 - 7017737  
Hora: 2:30 PM  
QUIEN NOTIFICA: Blanca Vaca

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 01 OCT 2014 ( ) del mes de Octubre del año (2014) se hace entrega, lectura, inteligencia y completa del (l) Acto número 4390 de fecha 23-07-2014 al señor (a) Camilo Andres Prieto Cuartero en su calidad de Autorizado

Identificado con Cedula de Ciudadanía 1032417924 de Bogotá T.P. No. \_\_\_\_\_ Total de Seiete polios (7)

Firma: [Signature] Hora: 2:30 PM  
CC: 1032417924 Teléfono: CLA 48 No. 15-30  
Fecha: 01/10/2014 Teléfono: 7052605 - 7017737

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA: Blanca Vaca

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 02 OCT 2014 ( ) del mes de Octubre del año (2014), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA